FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00502803
7 DE JUNIO DE 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No. 110-CD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES: "CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en su carácter de Ordenador del Gasto, Orden de personal No 2020315001473993 y Acta de Posesión No. 021 del 21 de julio de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en adquirir el **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"**

Que el Estado social de derecho colombiano en su Constitución Política establece en su artículo 217 que "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*", con el objetivo de defender su soberanía, el goce, garantía y protección efectiva de los derechos humanos de su población, en correspondencia con las convenciones y declaraciones internacionales.

Que de igual forma, el Ejército Nacional como entidad centralizada del orden nacional de la rama ejecutiva del poder público, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que " *(..) al celebrar contratos y con la ejecución de*

los mismos, las entidades estatales ***BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*** *y la* ***EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS*** *(..)* ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibídem. Lo que para el caso se traduce en que el CENAC DE AVIACIÓN como unidad delegada de la ordenación del gasto contrata bienes y servicios para contribuir materialmente a las tareas estratégicas, operacionales y de apoyo que cumple la División de Aviación de Asalta Aéreo, que se refleja en la logística, erradicación, movilización y abastecimiento de las tropas que a su vez brindan seguridad, generando bienestar a la comunidad para la realización de los derechos fundamentales.

Que así mismo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 " *Del Principio de Responsabilidad*" numeral 1, establece que " *Los servidores públicos* ***ESTÁN OBLIGADOS*** *a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación,* "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,* ***PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL*** *y garantizar la* ***EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS*** *y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;* ***DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO***." y artículo 6, ibídem "*Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los* ***SERVIDORES PÚBLICOS LO SON POR LA MISMA CAUSA Y POR OMISIÓN O EXTRALIMITACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES***"; fundamentos por los cuales se justifica que la contratación del CENAC DE AVIACIÓN, colaborando de esta manera en el desarrollo de una fuerza militar altamente efectiva y en condiciones de enfrentar y defender la soberanía y la integridad de la comunidad, generando el cumplimiento de los fines del Estado y evidenciando que la adquisición de bienes y servicios para el sector defensa, tiene impacto en la seguridad estatal.

Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, el "Acto Administrativo de Contratación Directa", debe contener:

1. **LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:**

Que en cumplimiento de los anteriores preceptos, el Gerente de Proyecto y comité técnico estructurador plasmó en el estudio previo la necesidad de la **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"** con la empresa **GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit 901298546 7 es: "la representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos que ha establecido Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation, según la documentación aportada por la gerencia del proyecto:

La División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional a través de la Brigada de Aviación Ejército N°25 Misiones de Aviación y el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación No.25, tiene la necesidad de adquirir servicios de capacitación a todo costo del (CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME) para un personal de técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del Tráfico Aéreo) de la Aviación del Ejército Nacional, quienes contarán con las capacidades técnicas exigidas en la normatividad vigente en el Reglamento Aeronáutico Colombiano estipulado por la Unidad Administrativa Especial de Aviación Civil (UAEAC), dentro de los cuales se contempla a la Aviación de Estado (EJC,ARC,FAC,PONAL) como entidades de aviación regidas por la mismas normas de vuelo que establecen entrenamientos

recurrentes que permiten mantener los niveles de pro-eficiencia del personal técnico. Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión. Directiva permanente N°00204/2017, Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional, Anexo "L: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo (ATSEP) de la Aviación del Ejército.

(…)

Los sistemas de Ayudas a la Navegación Aérea de la Brigada de Aviación No25 "MISIONES DE AVIACIÓN", deben mantener un 100% de alistamiento y operación para poder cumplir con las misiones aéreas de apoyo encomendadas por el Comando del Ejército Nacional en el aeródromo Militar de Tolemaida, por tal razón se hace necesaria la adquisición de servicios de capacitación a todo costo en el curso de (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME), para los técnicos ATSEP (Personal Electrónico para la Seguridad del tráfico Aéreo) , con el fin de que este personal mantenga las competencias requeridas para desempeñar esta especialidad aeronáutica.

Entre la comunidad aeronáutica de todo el mundo, se conoce a los ATSEP como el personal aeronáutico de tierra que da el soporte técnico a los sistemas empleados tanto en la gestión del Tráfico Aéreo como en la Navegación Aérea que están basados en tierra. Los ATSEP son principalmente Ingenieros y Técnicos, especialistas tanto en hardware como en software, responsables de la especificación, integración, instalación, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración en vuelo y certificación técnica de los sistemas antes citados. Los ATSEP trabajan junto con pilotos, controladores y técnicos de mantenimiento de aeronaves, para garantizar el mantenimiento de la denominada como "cadena de la seguridad" en Navegación Aérea. Por ello, la tecnología empleada en los servicios de navegación aérea está fundamentada en los principios de integridad, fiabilidad y disponibilidad.

En la Directiva Permanente N°00204/2017 "Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional" en su Anexo L: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo de la Aviación del Ejército se estipula que todo el personal que desempeña funciones de técnico ATSEP, cumpla con un proceso de formación por niveles en pro de tener un mayor conocimiento en mencionada especialidad, para el presente proceso se deberá aplicar el NIVEL N°2 "AVANZADO"; de igual forma en el Documento 10057 de la OACI Manual sobre la instrucción y evaluación basadas en la competencia de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tráfico aéreo, Capitulo 5 Instrucción de seguimiento, Numeral 5.4 Instrucción de conversión menciona la formación y entrenamiento que deben tener los técnico ATSEP, Con el fin de mejorar los conocimientos y de esta manera mantener los niveles de pro-eficiencia en el desarrollo de operaciones dentro y fuera del área de combate.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere de manera prioritaria, la capacitación constante y anual del personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo del Ejército, que permitan mejorar los niveles de pro-eficiencia individual y colectiva para el desarrollo de las misiones institucionales asignadas a la Aviación del Ejército, con los más altos estándares de calidad requeridos por la AAAES, OACI y la UAEAC.

RESTRINGIDO

Pág. 304 de 332

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE N°. 00204/2017. PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Tabla No. 2 Nivel Avanzado ATSEP

ESPECIALIDAD	LUGAR
Curso de fundamentación en sistemas de meteorología aeronáutica.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en equipo de meteorología Aeronáutica.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso en fundamentación en comunicaciones aeronáuticas fase 1.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en consola aeronáutica VCS (sistema de comunicación de voz).	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en radios de VHF de banda aeronáutica	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de sistemas de energía y ayudas visuales para la Navegación Aérea.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de automatización y programación P.L.C	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en sistema de luces de navegación aérea.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de fundamentación en navegación aérea.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en equipo D-VOR/DME.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante o empresa certificada en equipo I.L.S.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de vigilancia aeronáutica 1.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de casa fabricante del sistema o equipo especifico radar primario.	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso de instructor ATSEP	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso inspector ayudas visuales ATSEP	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso inspector radio ayudas DVOR-DME	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI
Curso inspector radio ayudas ILS	CEA/FAC/ENTIDAD AVALADA OACI

(…)

Que analizado el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta lo definido por el Gerente de Proyecto y el comité técnico estructurador en el estudio previo, el cual trata del **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"** y considerando que de acuerdo a los aspectos legales y técnicos, la firma GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos que ha establecido Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation, se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:***

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

De forma general, el comité jurídico señala que, de conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter lícito, se encuentra amparado por el artículo 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

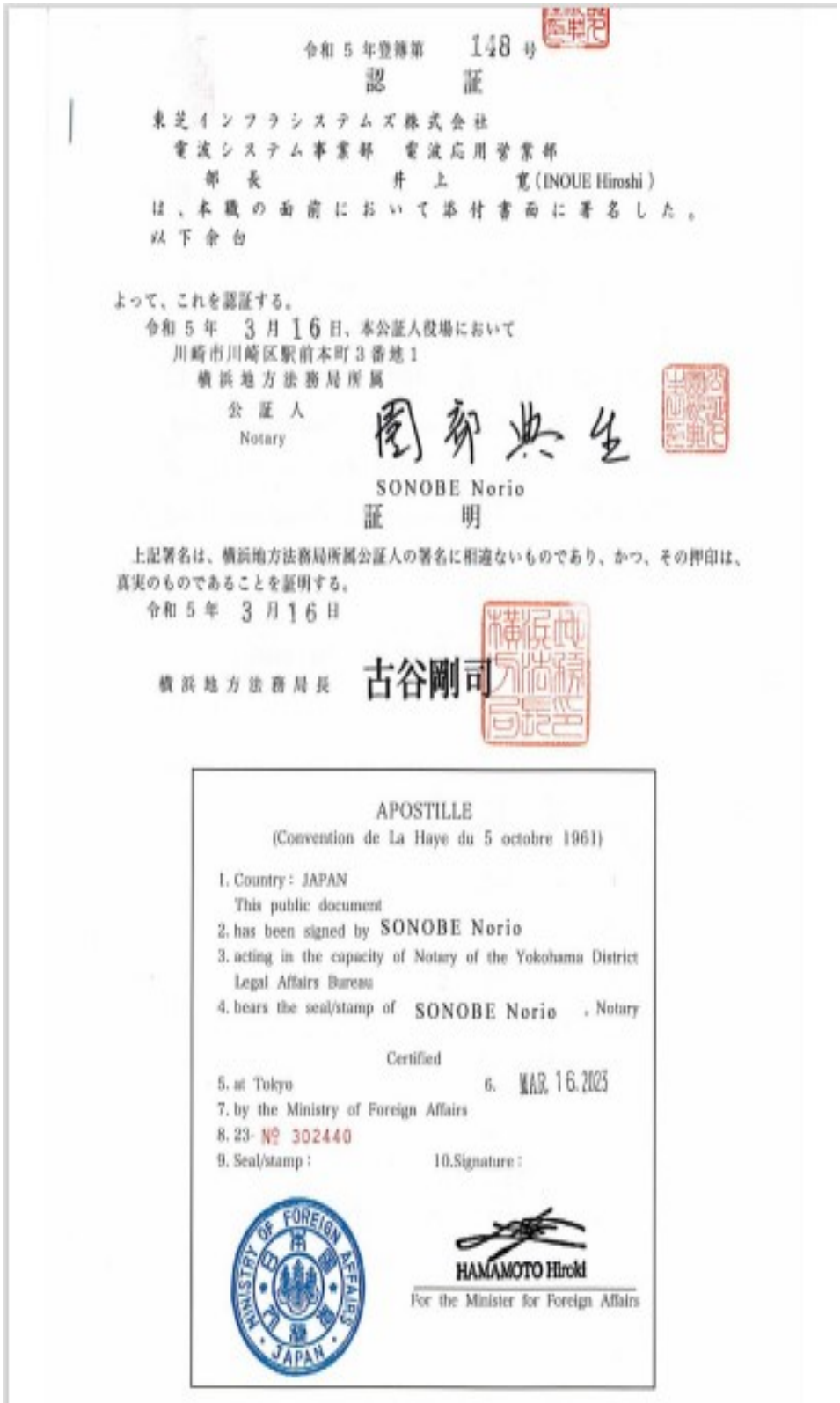
La selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, siendo el ofrecimiento más favorable, aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, entrega de los materiales y servicios objeto de la necesidad, precio y plazo ofrecido, razones por la cual se adelantará un proceso mediante la Modalidad de Selección Contratación Directa con la empresa **GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA .**

De conformidad con lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de adquirir los servicios objeto del presente proceso de selección, por ser GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA es el ÚNICO OFERENTE con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser la representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos que ha establecido Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation y por ofrecer las mejores condiciones y dado que el servicio de capacitación requerido acorde con lo establecido en la Directiva Permanente N°00204/2017 "Programas de entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional" en su Anexo L: Programa de Instrucción y Entrenamiento Técnico (PIET) para el personal electrónico para la seguridad del tráfico aéreo de la Aviación del Ejército se estipula que todo el personal que desempeña funciones de técnico ATSEP, cumpla con un proceso de formación por niveles en pro de tener un mayor conocimiento en mencionada especialidad, capacitación a realizarse en empresa certificada o casa fabricante, que para el presente proceso se realizara con el representante exclusivo en Colombia de los equipos DVOR/DME. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA estipulada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que No existe pluralidad de oferentes dado que la empresa **GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA ,** identificada con el Nit 901298546 7 es la representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por **Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation**, según la documentación aportada por la gerencia del proyecto, dichos servicios de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA como el ÚNICO representante AUTORIZADO por TOSHIBA Infraestructure Syste,s & Solutions Corporation, en Colombia para vender, productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR, como también el soporte y servicios de los productos.



令和５年登簿第　148号

認　証

東芝インフラシステムズ株式会社
電波システム事業部　電波応用営業部
部　長　　井　上　　寛（INOUE Hiroshi）
は、本職の面前において添付書面に署名した。
以下余白

よって、これを認証する。
令和５年　３月16日、本公証人役場において
川崎市川崎区駅前本町３番地１
横浜地方法務局所属
公証人
Notary
SONOBE Norio

証　明

上記署名は、横浜地方法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。
令和５年　３月16日
横浜地方法務局長　古谷剛司

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : JAPAN
This public document
2. has been signed by SONOBE Norio
3. acting in the capacity of Notary of the Yokohama District Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of SONOBE Norio , Notary

Certified
5. at Tokyo　　6. MAR. 16. 2023
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 23- Nº 302440
9. Seal/stamp :　　10.Signature :

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS JAPAN

HAMAMOTO Hiroki
For the Minister for Foreign Affairs

Registered No. 148

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that INOUE Hiroshi, Electric Wave Application Business Unit Manager, Defense & Electronic Systems Div. of Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation, has affixed his signature in my very presence to the attached document.

Dated this 16th day of March, 2023.

Sonobe Norio

SONOBE Norio

Notary,

Yokohama District Legal Affairs Bureau

3-1, Ekimae – honcho, Kawasaki – ku,

Kawasaki City, Kanagawa – ken, Japan

YOKOHAMA DISTRICT LEGAL AFFAIRS BUREAU NOTARY JAPAN DATE MAR. 16. 2023 SONOBE Norio

Doc.No:TD-22114

TOSHIBA

Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
72-34 ,Horikawa-cho, Saiwai-ku Kawasaki 212-8585, Japan
Electric Wave Application Marketing Dept.
PHONE:+81-44-331-1770 , FACSIMILE:+81-44-548-9557

Date: March 16, 2023

REPRESENTATION CERTIFICATE

The undersigned Hiroshi Inoue identified with passport Number TR3580613, Electric Wave Application Business Unit Manager - Defense and Electronic Systems Division Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation company duly organized under the laws of Japan, Corporate No. 0111-01-014084 domiciled at 72-34 Horikawa-cho, Saiwai-ku Kawasaki 212-8585, Japan, hereby declares that the company GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identified with Nit. 901.298.546-7 located in the city of Bogotá, Colombia, Calle 93, No. 14-20, Office 611, under the legal representation of Claudia María Oliveros Zapata, identified with Citizenship Certificate No. 31.421.106, is the exclusive representative for the sale of DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR products for the territory of the Republic of Colombia.

The powers granted to GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA correspond to the sale of products, support and services in accordance with the technical parameters established by Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation

GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA will be limited to the representation of Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation. only for the territory of the Republic of Colombia.

The term of duration of the object of this document of Exclusive Representation is TWO (2) years from the date of registration in the Chamber of Commerce of Bogotá, Colombia.

Doc.No.TD-22114

TOSHIBA

Toshiba Infrastructure Systems & Solutions reserves the right to cancel this Certificate of Representation at any time and in its sole discretion.

Sincerely;

Hiroshi Inoue
Electric Wave Application Business Unit Manager
Defense & Electronic Systems Div.
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation

Claudia Maria Oliveros Zapata
Legal representative
Geci Española Colombia Subsidiary

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Resolución 0965
Emitida por el Ministerio de Justicia de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bogotá, 21 de marzo de 2022

Calle 134 A # 10 A – 11 Oika
Bogotá – Colombia
57 1 313 211 58 77
benavidessoraya@hotmail.com

TRADUCCIÓN OFICIAL DIGITAL
No. - 2023032135

Certificado de Representación con Apostilla

GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA

Yo, Soraya Benavides Barrios, de nacionalidad Colombiana, portadora de la cédula de ciudadanía número 39'534.981 de Bogotá, Traductora Oficial Español – Inglés Inglés – Español de la República de Colombia, según el Decreto No. 0965, del día 6 de septiembre de 1996 del Ministerio de Justicia de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, declaro que me fue entregado un documento en idioma inglés, el que me permito traducir a continuación:

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 2023032135

Me permito traducir a continuación el texto del documento cuyo primer párrafo se encuentra en japonés. Tiene el número 148 escrito en la parte superior de la primera página, más abajo aparece el nombre (INQUE Hiroshi), luego los números 3 y 16 (mismos que se repiten más abajo), la palabra Notario escrita en inglés, y el nombre SONOBE Norio.

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1.961)

País : JAPÓN

El presente documento público

Ha sido firmado por SONOBE Norio

En calidad de Notario de la Oficina de Asuntos Legales en el Distrito de Yokohama

El mismo lleva el sello / estampilla de SONOBE Norio, Notario

Certificado

En Tokio 6. El 16 de marzo de 2023

7. por el Ministro de Relaciones Exteriores

8. 23 – No. 302440

9. Sello / estampilla : 10. Firma :

(Hay una firma ilegible en el documento original)

HAMAMOTO Hiroki

Por el Ministro de Asuntos Exteriores

Nota de la Traductora :

Hay un sello en tinta azul en la parte inferior izquierda del documento original, que dice :

"MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES – JAPÓN".

Aquí termina la primera página del documento original[1]

[1] Nota de la Traductora

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 2023032135 Página 3 de 5

Registrado No. 148

CERTIFICADO NOTARIAL

Por el presente certificamos que INOUE Hiroshi, Gerente de Unidad de Negocios de Aplicación de Ondas Eléctricas, Sistemas de Defensa y Electrónicos, una División de Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation, ha estampado su firma en el presente documento adjunto de su puño y letra ante mí.

Este día 16 de marzo de 2023

(Hay una firma en el documento original)
SONOBE Norio

Notario,
Oficina de Asuntos Legales del Distrito de Yokohama
3 -1, Ekimae – honcho, Kawasaki – ku,
Ciudad de Kawasaki, Kanagawa – ken, Japón

Nota de la Traductora :
Hay un sello en tinta roja en la parte inferior central del documento original, que dice : "OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL DISTRITO DE YOKOHAMA – NOTARIO – FECHA 16 de marzo de 2023 – SONOBE Norio".

Aquí termina la segunda página del documento original[1]

[1] Nota de la Traductora

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 2023032135 Página 4 de 5
Doc. No. : TD – 22114

TOSHIBA
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
72 – 34, Horikawa -cho, Saiwai-ku Kawasaki 212 -8585 Japón
Departamento de Mercadeo para la Aplicación de Ondas Eléctricas
TELÉFONO : +81-44-331-1775; EX : +81 – 44-548-9557

Fecha : 16 de marzo de 2023

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

El suscrito Hiroshi Inoue, identificado con pasaporte Número TR3580613, Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de Ondas eléctricas – Sistemas Electrónicos y de Defensa una División de Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation, una compañía debidamente constituida bajo las leyes de Japón, Coporación No. 0111 -01-014084 domiciliada en el 72 – 34 de Horikawa-cho, Saiwai-ku Kawasaki 212 – 8585, Japón, declara por el presente que la compañía GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 901.298.546-7 ubicada en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la calle 93 No. 14 – 20, Oficina 611, bajo la representación legal de Claudia María Oliveros Zapata, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31,421,106, es la representante exclusiva para las ventas de los productos DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR para el territorio de la República de Colombia.

Los poderes que le han sido concedidos a GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA corresponden a la venta, soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos que ha establecido Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation.

GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA se limitará a la representación de la Corporación Toshiba Infrastructure Systems & Solutions solo en el territorio de la República de Colombia.

El periodo de duración del objeto del presente documento de Representación Exclusiva es de DOS (2) años contados a partir de la fecha de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia.

Toshiba Infrastructure Systems & Solutions se reserva el derecho a cancelar el presente Certificado de Representación en cualquier momento a su entera discreción.

Cordialmente,

(Hay una firma en el documento original)
Hiroshi Inoue

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés / Español – Español / Inglés

Traducción Oficial de Inglés a Español No. 2023032135 Página 5 de 5

Claudia Maria Oliveros Zapata
Representante Legal
Subsidiaria de Geci Española Colombia

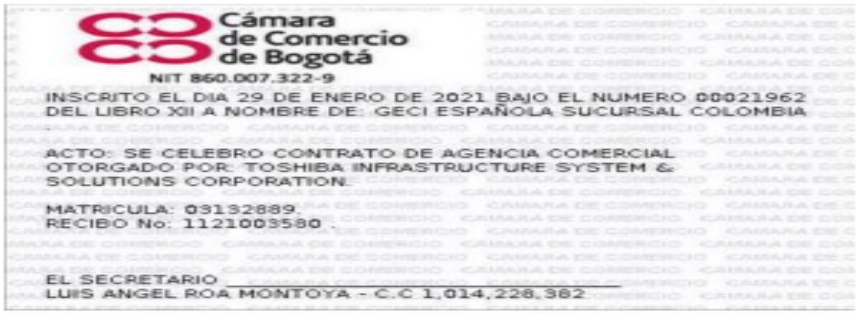
Fin de la traducción

Certifico que esta es una traducción fiel y verdadera del original adjunto, y para constancia lleva mi firma y sello.

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Res. 0965 de Sep. 5-96
Min. Justicia

SORAYA BENAVIDES BARRIOS
Traductora e Intérprete Oficial
Res. 0965 Emitida por el Ministerio de Justicia de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023





Mediante radicado No. Radicado No. 2023180000882581: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADEDICRE-CENAC-B -17.2, de fecha 25 de abril de 2023, Radicado No. 2023180000882541: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADEDICRE-CENAC-B -17.2, se solicitó al Señor Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de ondas eléctricas Toshiba se informe si cuentan con representante exclusivo o representantes en Colombia; de ser así, agradecemos nos remitan la documentación expedida por ustedes en donde conste y acrediten tal situación.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20231800000882541**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2023

Señor
HOROSHI INOUE
Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de ondas eléctricas
Toshiba
EMAIL: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

Asunto: Solicitud información

Con toda atención me permito informar que, a la fecha, la Aviación del Ejército de Colombia adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME.

En virtud de lo anterior, es ideal para la Unidad adquirir la prestación de los servicios mencionados directamente con la casa fabricante o en su defecto con su representante exclusivo para el territorio colombiano.

En este sentido, me permito solicitar nos informen si cuentan con representante exclusivo o representantes en Colombia; de ser así, agradecemos nos remitan la documentación expedida por ustedes en donde conste y acrediten tal situación.

Lo anterior teniendo en cuenta los soportes y certificados aportados por la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, durante el estudio de mercado adelantado por la entidad, teniendo en cuenta que dicha empresa, adjuntó documentos de confirmación como únicos representantes para Colombia.

Por este motivo, es imperioso para la Entidad definir y confirmar directamente con ustedes (TOSHIBA) y en cumplimiento de la ley colombiana para procesos de contratación, saber quién es el(os) representante(s) de ustedes para el territorio colombiano, así como el lugar (país) donde se desarrollaría la capacitación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com



Radicado No. 20231800000882541 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2
Por consiguiente, y con el fin de confirmar que la documentación allegada, sea real, verificable y trazable, se hace necesario que se nos indique si GECI SUCURSAL COLOMBIA en Colombia es su proveedor exclusivo o están autorizados por ustedes para que los represente en el proceso contractual que se desarrollará en la Central Administrativa y contable especializada de Aviación (entidad adscrita al Ejército de Colombia encargada de la contratación para la Aviación del Ejército).

Así las cosas, requerimos de su apoyo y de su pronta respuesta con el fin de continuar con el proceso contractual y garantizar el servicio directamente con ustedes.

Para finalizar, requerimos que la respuesta a la presente solicitud sea enviada al correo cenacaviacionejercito@gmail.com .

Adjunto a este documento se envía documentos enviada por GECI SUCURSAL COLOMBIA.

Respetuosamente,

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Gerente del Proyecto

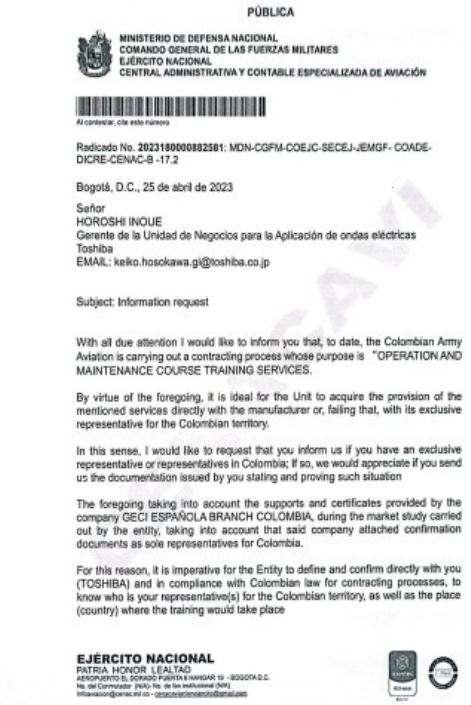
Elaboró: ABG. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
Asesora Jurídica CENAC Aviación

Elaboró: ECO. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Asesor Económico CENAC Aviación

Revisó: MY ADOLFO MORENO
OFICIAL Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo: TC. PETER RAUL CAMACHO ZEA
OFICIAL de Contratación CENAC AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20231800000882581**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2023

Señor
HOROSHI INOUE
Gerente de la Unidad de Negocios para la Aplicación de ondas eléctricas
Toshiba
EMAIL: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

Subject: Information request

With all due attention I would like to inform you that, to date, the Colombian Army Aviation is carrying out a contracting process whose purpose is "OPERATION AND MAINTENANCE COURSE TRAINING SERVICES.

By virtue of the foregoing, it is ideal for the Unit to acquire the provision of the mentioned services directly with the manufacturer or, failing that, with its exclusive representative for the Colombian territory.

In this sense, I would like to request that you inform us if you have an exclusive representative or representatives in Colombia; If so, we would appreciate if you send us the documentation issued by you stating and proving such situation

The foregoing taking into account the supports and certificates provided by the company GECI ESPAÑOLA BRANCH COLOMBIA, during the market study carried out by the entity, taking into account that said company attached confirmation documents as sole representatives for Colombia.

For this reason, it is imperative for the Entity to define and confirm directly with you (TOSHIBA) and in compliance with Colombian law for contracting processes, to know who is your representative(s) for the Colombian territory, as well as the place (country) where the training would take place

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com



Radicado No. 20231800000882581 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENAC-B -17.2
Therefore, and in order to confirm that the documentation provided is real, verifiable and traceable, it is necessary that you tell us if GECI SUCURSAL COLOMBIA in Colombia is your exclusive provider or if they are authorized by you to represent you in the process. contractual that will be developed in the specialized Aviation Administrative and Accounting Center (entity attached to the Colombian Army in charge of contracting for Army Aviation).

In this way, we require your support and your prompt response in order to continue with the contractual process and guarantee the service directly with you

Finally, we require that the response to this request be sent to the email cenacaviacionejercito@gmail.com

Attached to this document are documents sent by GECI BRANCH COLOMBIA

Cordially,

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Gerente del Proyecto

Elaboró: ABG. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
Asesora Jurídica CENAC Aviación

Elaboró: ECO. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Asesor Económico CENAC Aviación

Revisó: MY ADOLFO MORENO
OFICIAL Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo: TC. PETER RAUL CAMACHO ZEA
OFICIAL de Contratación CENAC AVIACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

---------- Forwarded message ---------
De: **CENACAVIACION EJERCITO** <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Date: vie, 28 abr 2023 a la(s) 06:12
Subject: Fwd: Information request
To: <piedadrocioalarcon@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: <keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp>
Date: jue, 27 de abr. de 2023 7:54 p. m.
Subject: RE: Information request
To: <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Cc: <katsuhiko.okuda.tb@toshiba.co.jp>, <tamotsu.kubo.ab@toshiba.co.jp>

Dear Sir/Madam,

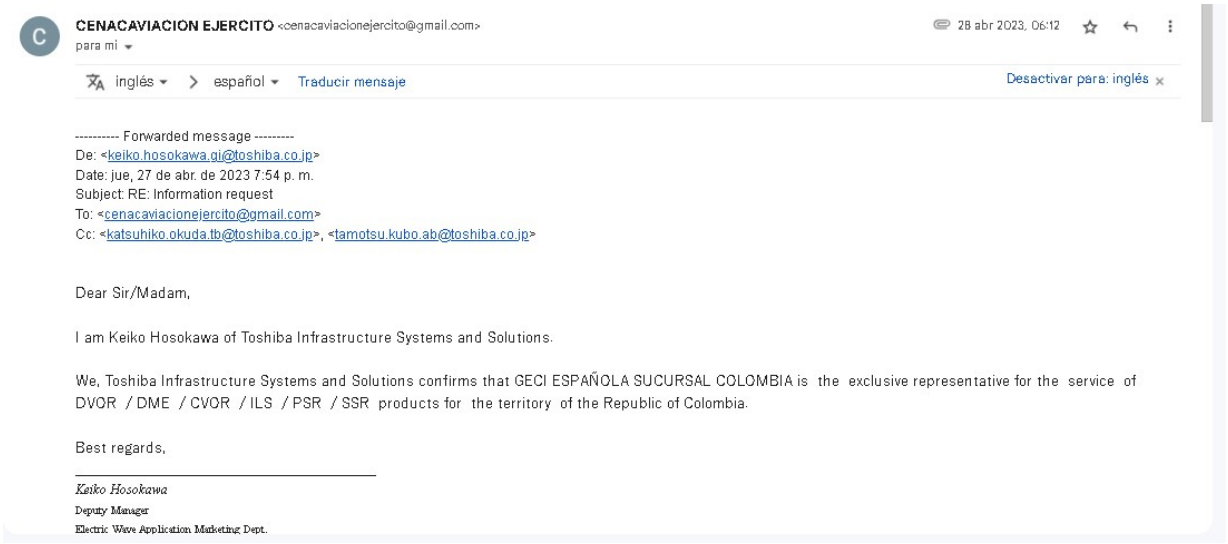
I am Keiko Hosokawa of Toshiba Infrastructure Systems and Solutions.

We, Toshiba Infrastructure Systems and Solutions confirms that GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA is the exclusive representative for the service of DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR products for the territory of the Republic of Colombia.

Best regards,

Keiko Hosokawa
Deputy Manager
Electric Wave Application Marketing Dept.
Defense & Electronic Systems Div.
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
Tel: +81 44 576 6687 Fax: +81 44 548 9557
E-mail: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

Mediante correo de fecha 28 de abril, Toshiba da respuesta a la solicitud elevada por la CENAC DE AVIACION, informando que GECI ESPAÑOLA SUCCURSAL COLOMBIA es su único representante en Colombia identificada con el Nit 901298546 7 es su representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos, anexando el respectivo documento de representación.



CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com> 28 abr 2023, 06:12
para mi
inglés > español Traducir mensaje Desactivar para: inglés

---------- Forwarded message ---------
De: <keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp>
Date: jue, 27 de abr. de 2023 7:54 p. m.
Subject: RE: Information request
To: <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Cc: <katsuhiko.okuda.tb@toshiba.co.jp>, <tamotsu.kubo.ab@toshiba.co.jp>

Dear Sir/Madam,

I am Keiko Hosokawa of Toshiba Infrastructure Systems and Solutions.

We, Toshiba Infrastructure Systems and Solutions confirms that GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA is the exclusive representative for the service of DVOR / DME / CVOR / ILS / PSR / SSR products for the territory of the Republic of Colombia.

Best regards,

Keiko Hosokawa
Deputy Manager
Electric Wave Application Marketing Dept.

Defense & Electronic Systems Div.
Toshiba Infrastructure Systems & Solutions Corporation
Tel: +81 44 576 6687 Fax: +81 44 548 9557
E-mail: keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp

From: CENACAVIACION EJERCITO <cenacaviacionejercito@gmail.com>
Sent: Thursday, April 27, 2023 6:31 AM
To: hosokawa keiko(細川 慶子 ＴＩＳＳｏ電波ジｏ電応営) <keiko.hosokawa.gi@toshiba.co.jp>
Subject: Information request

With all due attention I would like to inform you that, to date, the Colombian Army Aviation is carrying out a contracting process whose purpose is "OPERATION AND MAINTENANCE COURSE TRAINING SERVICES.

By virtue of the foregoing, it is ideal for the Unit to acquire the provision of the mentioned services directly with the manufacturer or, failing that, with its exclusive representative for the Colombian territory.

In this sense, I would like to request that you inform us if you have an exclusive representative or representatives in Colombia; If so, we would appreciate if you send us the documentation issued by you stating and proving such situation

The foregoing taking into account the supports and certificates provided by the company GECI ESPAÑOLA BRANCH COLOMBIA, during the market study carried out by the entity, taking into account that said company attached confirmation documents as sole representatives for Colombia.

For this reason, it is imperative for the Entity to define and confirm directly with you (TOSHIBA) and in compliance with Colombian law for contracting processes, to know who is your representative(s) for the Colombian territory, as well as the place (country) where the training would take place

Therefore, and in order to confirm that the documentation provided is real, verifiable and traceable, it is necessary that you tell us if GECI SUCURSAL COLOMBIA in Colombia is your exclusive provider or if they are authorized by you to represent you in the process. contractual that will be developed in the specialized Aviation Administrative and Accounting Center (entity attached to the Colombian Army in charge of contracting for Army Aviation).

In this way, we require your support and your prompt response in order to continue with the contractual process and guarantee the service directly with you

Finally, we require that the response to this request be sent to the email cenacaviacionejercito@gmail.com

Attached to this document are documents sent by GECI BRANCH COLOMBIA

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



De acuerdo con lo anterior, es la empresa **GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el Nit 901298546 7**, la única compañía en Colombia autorizada para suministrar de manera cabal e idónea el objeto contractual con el siguiente alcance:

Es la única empresa en Colombia, su representante exclusiva para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos

Además de tener certificación como representante exclusivo de TOSHIBA Infraestructure Syste,s & Solutions Corporation, registrado en la Cámara de Comercio, mediante contrato de agencia comercial

La empresa certificada en Colombia está sujeta al régimen de la legislación vigente en el país para su funcionamiento y operatividad, está sometida a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente la empresa representante, debe estar inscrita en la cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Que el CENAC DE AVIACIÓN elaboró el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se desarrolla la necesidad, la viabilidad de bajo los argumentos que soportan el presente proceso de selección No. **110-CD-CENACAVIACION-2023.**

1. EL OBJETO DEL CONTRATO:

"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"

2. EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:

2.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la contratación es por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($422.400.000,00)** de acuerdo a CDP 7423 del 2023-02-14, expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVIACION) con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION.**

REC	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL
10 CSF		A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACION	**CURSO OERACION Y MANTENIMIENTO DVOR / DME EN FABRICA – MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO**	$422.400.000
VALOR TOTAL					**$422.400.000**

2.2. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

Las Contenidas técnicas, económicas, financieras y jurídicas indicadas en el estudio previo, el cual es el soporte para la elaboración de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PARA VERIFICAR CONTRATACIÓN DIRECTA.**
- Certificación ORIGINAL expedida por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá donde se encuentra inscrito GECI ESPAÑOL SUCURSAL COLOMBIA como el ÚNICO representante exclusivo para las ventas de productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR para el territorio de la República de Colombia, como también el soporte y servicios de los productos de acuerdo con los parámetros técnicos UTORIZADO por Toshiba Infraestructure Systems & Solutions Corporation, para vender los productos DVOR/DME / CVOR / ILS / PSR /SSR como también el soporte y servicios de estos.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
- INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN ANALIZADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2022

3. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Que los estudios y documentos previos, actas del comité de adquisiciones y demás actos administrativos que tienen relación con el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la Dirección Administrativa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Nueva Zona de Aviación Puerta 6 vía CATAM Hangar 19 Bogotá. En horario de atención de 8 am a 5 pm y a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que el señor Gerente del Proyecto, presenta ponencia ante el Comité de Adquisiciones del Ejército Nacional, y recomienda aprobar el estudio previo y la Solicitud de Oferta para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No. 110-CD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES: "CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"**

Que el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, atendió la recomendación del Comité de Adquisiciones, consistente en adelantar el presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" 110-CENACAVIACION-2023** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 DE 2015, cuyo objeto es: **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO",** mediante la expedición del presente acto administrativo, cumpliendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército,

RESUELVE

ARTÍCULO-PRIMERO: ORDENAR adelantar la contratación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" No. 110-CD-CENACAVIACION-2023** cuyo objeto es **"CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DVOR-DME EN FABRICA-MANDATORIA DIRECTIVA 0204 EJERCITO"**

ARTÍCULO.- SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la empresa **GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con el **Nit 901298546 7**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel. RAÙL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINALL FIRMADO
PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
Asesor CENAC AVIACIÓN